



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION:346-2018

DEMANDANTE: ELVIA ROSA GUAMANDA Y OTRO

DEMANDADO: FRANCISCO TORRES DE MOYA Y OTRO

Encontrándose pendiente de cumplir por parte de la demandante la carga ordenada en auto de fecha 16 agosto de 2022, esto es, la instalación de la valla en el inmueble objeto de litigio, bajos los parámetros señalados en el artículo 375 del CGP y aporte al proceso los registros fotográficos.

Por lo anterior, se precede a requerir a la apoderada de la parte actora, para que cumpla con lo señalado con el fin de que se surta dicha etapa procesal, dentro del término de 30 días siguiente a fin de poder continuar con el trámite del libelo introductor, so pena de decretar desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 162 HOY 22 SEPTIEMBRE 2022 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO
--